

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención al poder obrante en escrito que antecede, se le reconoce personería jurídica al profesional del derecho **JOSE SEGUNDO RODRIGUEZ GARZON**, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder especial a él conferido.

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno el contrato de transacción que pone en conocimiento la parte demandante, téngase en cuenta que el trámite de la demanda y del incidente de perjuicios se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.